

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 8 de octubre de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se acuerda la modificación del plazo concedido a los agricultores para la presentación de Comunicaciones de Cesión de Derechos de Pago Básico de la Campaña 2019, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, se establece la normativa básica aplicable en España correspondiente a los regímenes de ayuda establecidos en el Reglamento (UE) núm. 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 637/2008 y (CE) núm. 73/2009 del Consejo.

Por otra parte, para posibilitar la aplicación del nuevo modelo del régimen de pago básico se publicó el Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agrícola Común, en el que se establecen las condiciones sobre la asignación y gestión de estos derechos para el periodo de aplicación 2015-2020.

Ambas normas han sido modificadas mediante Real Decreto 1172/2015, de 29 de diciembre, Real Decreto 745/2016, de 30 de diciembre, y Real Decreto 980/2017, de 10 de noviembre.

En su artículo 30.1, se establece que el período de comunicación de las cesiones de derechos a la Administración se iniciará el 1 de noviembre aunque cada comunidad autónoma podrá retrasar el inicio de la comunicación de cesiones a una fecha no posterior a la de inicio del plazo de presentación de la solicitud única.

Por su parte, la Orden de 12 de marzo de 2015, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación de la solicitud única y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico a partir del año 2015, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única, regula en su artículo 6 el plazo de presentación de la misma a partir del año 2016, plazo que comenzará el 1 de febrero.

Asimismo, en cuanto al plazo de presentación de solicitudes de modificación al SIGPAC, la Orden de 7 de febrero de 2018, por la que se regula el procedimiento para el mantenimiento y actualización del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), en su artículo 6 establece que comenzará el 1 de febrero .

Por todo ello, con objeto de establecer una homogeneidad en la tramitación de los procedimientos administrativos gestionados por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, resulta conveniente equiparar el inicio del período de comunicación de las cesiones de derechos de pago básico, con la fecha de presentación de Solicitud Única y las solicitudes de modificación al SIGPAC.

En virtud y uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en particular, el artículo 13 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de 12 de marzo de 2015, mediante la que se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Ayudas

Directas y de Mercados, para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para adaptar lo dispuesto en la presente Orden a los cambios técnicos que en su caso se produzcan en la normativa comunitaria y básica estatal,

RESUELVO

Primero. El plazo de presentación de las comunicaciones de cesión de derechos de pago básico para la campaña 2019, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se iniciará el 1 de febrero de 2019 y finalizará en el plazo establecido en el apartado 1 del artículo 30 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de octubre de 2018.- La Directora General, Ángeles Arquero Coloma, P.S., art. 4.6 Decreto 215/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2015), la Secretaria General de Fondos Europeos Agrarios, Concepción Cobo González.